



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CONSULTA INDÍGENA

PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA
FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS
PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA
PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS
LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN
PARTIDO POLÍTICO LOCAL

SISTEMATIZACIÓN DE LAS OPINIONES Y PROPUESTAS OBTENIDAS EN LA ETAPA CONSULTIVA

**DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA FE
Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS PERSONAS, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA
PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS LINEAMIENTOS APLICABLES
EN EL RECONOCIMIENTO INDÍGENA DE UN PARTIDO POLÍTICO
LOCAL**

**ANEXO
DEL INFORME PÚBLICO DE CRITERIOS SUSTANTIVOS APLICABLES AL
RECONOCIMIENTO INDÍGENA DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.**

Junio de 2026

Contenido

PRESENTACIÓN	4
Alcances jurídicos y efectos de la consulta	5
SISTEMATIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA CONSULTIVA	7
Participantes en los foros de consulta indígena y afromexicana	7
Número de participantes, autoridades en los foros consultivos	7
Lenguas indígenas presentes en la etapa consultiva	8
Participantes individuales	8
Integración de los órganos de seguimiento nombrados en los foros de consulta..	9
RESULTADOS DE LA MATERIA DE CONSULTA	10
Resultados de los cuadernillos de opinión	10
Respuestas a la pregunta 1	10
Respuestas a la pregunta 2	16
Respuestas a la pregunta 3	21
Resultados de los foros consultivos	25
Respuestas a la Pregunta 1	25
Respuestas a la Pregunta 2	31
Respuestas a la Pregunta 3	33
Resultados del formulario de opinión en Google	35
Respuesta a la Pregunta 1	35
Respuesta a la Pregunta 2	36
Respuesta a la pregunta 3	37
ANEXOS	39
Anexo 1	39
Anexo 2	44
Anexo 3	48

PRESENTACIÓN

El presente documento constituye la conclusión de la implementación de la Consulta Indígena libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables al reconocimiento indígena de un partido político local. Lo anterior en cumplimiento de la sentencia RIN/DRP/06/2024¹ del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), que ordenó al IEEPCO llevar a cabo este ejercicio consultivo, con el propósito de garantizar el derecho colectivo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a ser consultadas sobre la materia.

Con la conclusión del trabajo de campo y la recopilación de las opiniones de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en los 16 foros regionales de consulta que se realizaron en la entidad, se llevó a cabo la sistematización de los aportes, propuestas, peticiones y recomendaciones emitidas por las personas sujetas de consulta.

Los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas -en el marco de la Ley de Consulta Previa Libre e Informada para los Pueblos Indígenas y Afroamericanos del Estado de Oaxaca; del artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como de instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-, se expresaron libremente sobre la materia de la consulta: *determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.*

Las opiniones y propuestas obtenidas a través de los mecanismos de participación establecidos para este fin en la consulta, se contabilizaron, organizaron y se presentan en este documento en los siguientes apartados: a) Cuadernillos de Opinión; b) Foros Regionales de Consulta y c) Formulario web para la participación individual.

Estos resultados se presentan para el conocimiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), a efecto de que constituyan insumos de análisis, interpretación y fundamento de la toma de decisiones en la materia relativa a la consulta indígena.

¹ Disponible para su consulta en: <https://teeo.mx/index.php/actividad-jurisdiccional/sentencias/40-r-in-drp/3939-rin-drp-06-2024-antes-ra-81-2024-yacumulados>.

Alcances jurídicos y efectos de la consulta

El proceso consultivo desarrollado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobado mediante Acuerdo IEEPCO-CG-19/2025², constituyó un mecanismo de participación orientado a recabar opiniones, propuestas, planteamientos y recomendaciones de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas respecto de la materia consultada, consistente en determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables para el reconocimiento indígena de un partido político local.

La realización de la consulta encuentra sustento en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca; así como en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

En particular, el artículo 6, numeral 1, inciso a), del Convenio 169 de la OIT establece que los gobiernos deberán:

“consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”.

Asimismo, el artículo 7, numeral 1, del referido instrumento internacional dispone que:

“los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo (...) y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural”.

Por su parte, el numeral 3 del mismo artículo señala que:

“los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios (...) a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos”.

² Disponible en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2025/IEEPCO_CG_19_2025.pdf

En ese sentido, el Convenio 169 dispone la obligación de que las opiniones, planteamientos y elementos obtenidos mediante dichos procesos sean considerados de manera efectiva dentro del análisis y valoración institucional correspondiente.

De igual forma, el artículo 3 de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca establece que la consulta tiene como finalidad: “preservar la diversidad y pluriculturalidad del estado”.

Asimismo, los artículos 11 y 55 de la referida Ley prevén que las autoridades responsables deberán tomar en consideración los resultados de la consulta para la adopción de las medidas correspondientes, dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme al marco constitucional y legal aplicable.

En este sentido, los resultados sistematizados en el presente documento, y en atención a la sentencia RIN/DRP/06/2024, constituyen insumos técnicos, participativos y de deliberación que podrán ser valorados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca al momento de emitir la determinación que corresponda respecto de la materia consultada, sin que ello implique sustituir el análisis de constitucionalidad, convencionalidad, legalidad y viabilidad jurídica que debe realizar dicha autoridad electoral en ejercicio de sus atribuciones.

En consecuencia, las opiniones, propuestas y recomendaciones recabadas durante el proceso consultivo representan elementos relevantes para contextualizar y fortalecer la toma de decisiones institucionales, dentro del marco de respeto a los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de los principios constitucionales que rigen la función electoral.

SISTEMATIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA CONSULTIVA

Participantes en los foros de consulta indígena y afroamericana

Los siguientes datos estadísticos fueron obtenidos de las listas de asistencia de autoridades representantes de comunidades indígenas y afroamericanas a los foros regionales de la etapa Consultiva desarrollados del 01 de abril al 08 de mayo de 2026.

Personas participantes en los foros consultivos	Distribución por sexo			Total general
	Hombre	Mujer	Sin especificar	
Afromexicanas	9	5	0	14
Indígenas	376	250	2	628
Sin especificar	43	19	1	63
Total general	428	274	3	705

Número de autoridades participantes en los foros consultivos

De acuerdo con el número de autoridades participantes, se tuvo un total de 691, de las cuales 21 corresponden a autoridades comunitarias y 670 a autoridades municipales; mientras que, 14 más no especificaron algún cargo, sumando un total de 705 participantes.



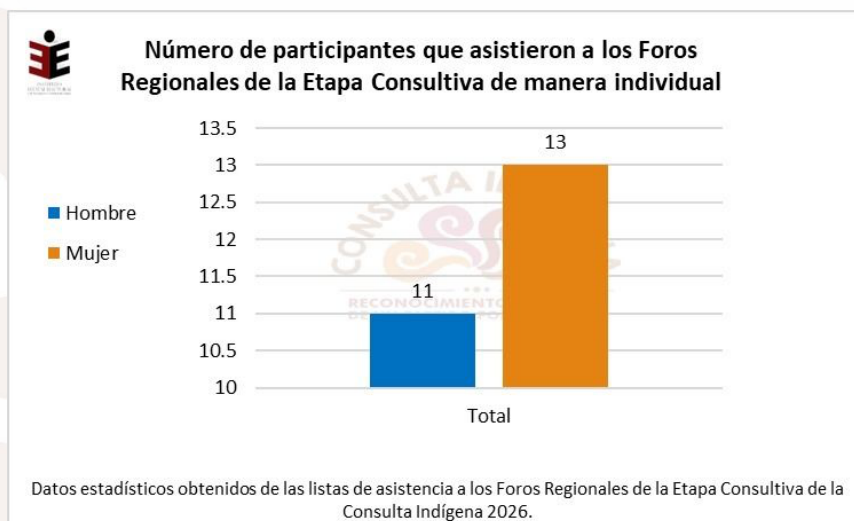
Lenguas indígenas presentes en la etapa consultiva

En cuanto a las lenguas indígenas presentes en los dieciséis foros regionales, las que tuvieron mayor presencia fueron la lengua Zapoteca, Mixteca, Mixe, Chinanteca y Cuicateca, en ese orden.

Lenguas indígenas presentes en los foros	Número de personas hablantes
Zapoteco	130
Mixteco	59
Mixe	28
Chinanteco	8
Cuicateco	4
Zoque	4
Chocholteco	3
Chontal	3
Huave	3
Mazateco	3
Total general	245

Participantes individuales

Con base en la lista de registro de personas individuales, que se obtuvo en cada uno de los foros regionales, 24 personas solicitaron la liga al formulario web, de las cuales 13 fueron mujeres y 11 hombres.



Integración de los órganos de seguimiento nombrados en los foros de consulta

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Consulta Previa de Oaxaca, durante la etapa consultiva deberá crearse este órgano, siendo integrado por hombres y mujeres de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas consultadas, con el propósito de verificar que los acuerdos suscritos en la etapa consultiva se cumplan en tiempo y forma.

Fue así que, en plenaria de los foros regionales consultivos, los pueblos y comunidades asistentes eligieron a las personas que integrarían el Órgano de Seguimiento de esta consulta. La tabla que sigue muestra un recuento de las personas que fueron propuestas y elegidas por cada uno de los foros regionales, con excepción del que tuvo sede en Ixtlán de Juárez, toda vez que la asamblea decidió terminar el foro antes del punto correspondiente a la integración del Órgano de Seguimiento.

Sede del Foro	Mujeres	Hombres	Total
Asunción Nochixtlán		5	5
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	4	2	6
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	1	4	5
Huautla de Jiménez		2	2
Miahuatlán de Porfirio Díaz		3	3
Oaxaca de Juárez	1	3	4
San Francisco Cajonos		3	3
San Juan Bautista Tuxtepec		2	2
San Pedro Pochutla	2	1	3
San Pedro y San Pablo Ayutla		1	1
Santiago Pinotepa Nacional	1	3	4
Santo Domingo Tehuantepec	1	1	2
Teotitlán de Flores Magón		1	1
Tlacolula de Matamoros	1		1
Zimatlán de Álvarez	1	1	2
Total	12	32	44

RESULTADOS DE LA MATERIA DE CONSULTA

Esta sección contiene una síntesis de las opiniones y propuestas aportadas por las personas indígenas y afromexicanas que participaron como representantes de sus comunidades así como de manera individual, durante la etapa consultiva. En la primera parte se abordan los resultados derivados de los cuadernillos de opinión³, en los que las autoridades municipales, comunitarias o tradicionales de comunidades indígenas o afromexicanas documentaron su respuesta, opiniones y propuestas sobre la materia de consulta. En la segunda parte de esta sección se presentan las respuestas obtenidas a través del formulario web. Finalmente, en la tercera parte de la sección, son expuestas las opiniones y propuestas aportadas por las personas indígenas y afromexicanas que participaron como representantes de sus comunidades y de manera individual durante los foros regionales consultivos.

Resultados de los cuadernillos de opinión

El IEEPCO recibió en total 185 cuadernillos, de los cuales se tiene que 173 fueron entregados en alguno de los 16 foros regionales realizados y 12 entregados por las autoridades en Oficialía de Partes del IEEPCO.

Respuestas a la pregunta 1

Conforme a sus sistemas propios de organización interna, ¿cuál es su opinión de que existe la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Política del Estado de Oaxaca, y cumplan con los requisitos que se establezcan?

Opciones de respuesta:

- a) Estoy de acuerdo
- b) No estoy de acuerdo
- c) Otra, ¿Cuál?

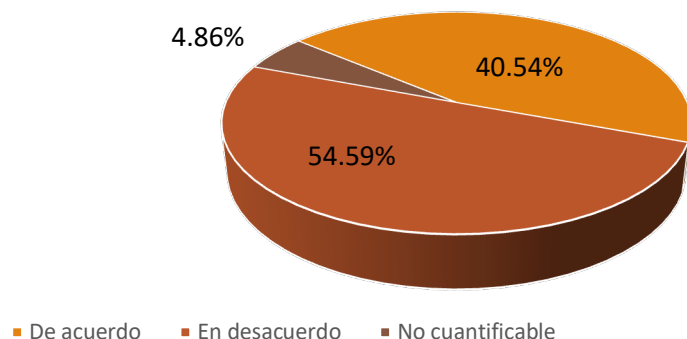
De las respuestas a la pregunta 1 que las autoridades municipales y comunitarias dieron a conocer en sus cuadernillos de opinión, se obtuvo que **la mayoría votó por la opción b)**. Esto es, **un 54.59% dijo no estar de acuerdo que exista reconocimiento indígena a un partido político local**. Quienes dijeron estar de

³ Disponible en: <https://www.ieepco.org.mx/consulta-para-el-reconocimiento-indigena-de-un-partido-politico-local>

acuerdo con este reconocimiento, sumaron el 40.54%. Con 14 puntos porcentuales de distancia entre ambas opciones, se establece de manera preponderante el desacuerdo de los sujetos consultados a *que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca*.

a) Estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca	b) No estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca	No cuantificable ⁴	Total
75	101	9	185
40.54%	54.59%	4.86%	99.99%

Conforme a sus sistemas propios de organización interna, ¿cuál es su opinión de que existe la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Política del Estado de Oaxaca, y cumplan con los requisitos que se



En la tercera opción de la **respuesta 1, c) Otra, ¿Cuál?**, se registraron respuestas en 45 cuadernillos. De éstas, se presentan las que constituyen propuestas y argumentos que se clasificaron en tres grupos:

En el primero se clasificaron los argumentos que plantean el cumplimiento de ciertas condiciones para que se dé el reconocimiento indígena a los partidos políticos, es decir, aquellas opiniones relacionadas con opción **a) Estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca**.

⁴ Cuadernillo sin respuesta a ninguna de las dos opciones (1 cuadernillo); Marcadas ambas opciones –como afirmativas (2 cuadernillos) Marcadas ambas opciones como negativas (6 cuadernillos)

El primer grupo de respuestas representa el 16.21% del total de respuestas clasificadas. Plantean estar de acuerdo con el reconocimiento indígena a partidos políticos locales, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones.

El segundo grupo rescata las respuestas que presentan argumentos o especificaciones sobre su elección del inciso **b) No estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca.**

Este segundo grupo de respuestas representan el 54.05% del total. Como se mencionó, corresponden a argumentaciones sobre por qué se está en desacuerdo con este reconocimiento.

En el tercero se presentan respuestas alternas de los sujetos consultados, que, si bien se relacionan con una postura de desacuerdo con el reconocimiento indígena a un partido político, aportan opiniones y propuestas distintas a un “sí o “no”.

La tercera clasificación de respuestas, representan el 29.72% y plantean propuestas de organización y representación política de los pueblos indígenas de Oaxaca.

Un grupo de respuestas no fueron consideradas en la clasificación, puesto que sólo enunciaban el sentido de su opinión: “no estoy de acuerdo”; “no contestó”, o ser inentendibles: “Más que estar de acuerdo lo no es verificar los beneficios a la comunidad que sea natal de un pueblo indígena”.

La siguiente tabla tiene el propósito de compartir la descripción general de patrones comunes identificadas en las opiniones vertidas en los cuadernillos de opinión, que fueron sistematizadas para presentarlas por categoría con la finalidad de contar con una lectura más detallada.

Tema	Transcripción
Cumplimiento de la normatividad establecida	<i>Estamos de acuerdo siempre y cuando se pongan reglas claras para los partidos y comprobar el reconocimiento indígena. ... siempre y cuando cumpla con las normativas y estén reguladas las bases...</i>

Demostración de identidad indígena	<i>Sí estamos de acuerdo siempre y cuando tomen en cuenta la identidad indígena local. Comprobar el reconocimiento indígena.</i>
No lucrar con la identidad indígena	<i>De acuerdo mientras no se lucre con el objetivo.</i>
Representación comunitaria	<i>Pero que surja un representante de las comunidades</i>
Porcentaje representación proporcional, igual que partidos	<i>Debería ser el mismo porcentaje que se requiere en votación que un partido que no está reconocido.</i>

Es relevante mencionar que en algunas de las respuestas se plantearon distintas ideas, así que con la finalidad de contar con una lectura más detallada, éstas fueron sistematizadas para presentarlas en categorías temáticas.

Tema	Transcripción
<i>Los partidos políticos no defienden ni representan los derechos de los pueblos</i>	<i>1. No estamos de acuerdo con los partidos políticos porque no cumplen con su compromiso.</i> <i>2. Los partidos promoventes no defienden los derechos colectivos de los pueblos indígenas.</i> <i>3. No nos sentimos respaldados por ellos sólo en proceso electoral se acercan a las comunidades y después se olvidan.</i> <i>4. Que realmente vengan al pueblo a hacer algo por el pueblo</i> <i>5. No cumplen con los compromisos a la comunidad.</i>
<i>Por utilización de los pueblos</i>	<i>1. No partidos políticos que se hagan pasar por indígenas</i> <i>2. Porque se aprovecharían de las personas indígenas y de los pueblos indígenas</i> <i>3. Por lucración con los pueblos de raíces indígenas</i>
<i>Preocupación por la vigencia de SNI</i>	<i>1. Es que nuestra comunidad está nombrando por usos y costumbres.</i> <i>2. Porque trastoca el sistema normativo de usos y costumbres de la mayoría de los municipios.</i> <i>3. Se perderían los usos y costumbres de la comunidad.</i> <i>4. Se deben respetar los usos y costumbres de cada comunidad y la autonomía de cada municipio.</i> <i>5. Se pierden los usos y costumbres.</i>

	6. <u>Se debe seguir respetando la autonomía de gobierno de los pueblos indígenas</u>
Provocan divisionismo y conflictividad en los pueblos	1. Porque el partido crea división entre la población. 2. Los partidos dividen al pueblo o la gente. 3. No están de acuerdo, ya que su pueblo se conflictúa. 4. No, ocasionaría muchos conflictos y división entre nuestras comunidades. 5. No, porque genera violencia y conflictos sociales. 6. Provocan división al territorio municipal.
Queremos representación propia, como sujetos de derechos	1. En la reforma el art. segundo ya se nos reconoce como sujetos de derecho público, queremos que un indígena nos represente. 2. Sólo si surgiera de los pueblos originarios. 3. Necesitamos una representación regional en el congreso del estado mediante las naciones con sus respectivas legislaciones basadas en los usos y costumbres. 4. Estaríamos de acuerdo cuando se conforme un partido político de las comunidades indígenas. 5. La creación de un nuevo partido donde solamente participe la comunidad afro e indígena. 6. Que se tome en cuenta la participación de los pueblos indígenas de alguna forma diferente nuevas siglas y no por partidos existentes. 7. <u>Que forme un consejo de comunidad indígena por cada región.</u>
No queremos que los partidos políticos nos representen	1. No están de acuerdo con que los partidos políticos los representen. 2. Es contradictorio tener representación indígena en partidos políticos. 3. ¿Por qué los partidos políticos nos deben seguir representando a los indígenas?

Propuestas en la opción: Otra, ¿Cuál?

De igual manera, que las respuestas anteriores, en este caso algunas de las respuestas presentaron más de una idea. Fueron agrupadas por tema.

Tema	Transcripción
Creación de un nuevo partido político, integrado	1. La propuesta será que para reconocer a un partido político indígena solo sería para partidos

por personas de las comunidades	de nueva creación integrados por la misma comunidad. 2. Crear nuestro propio partido de acuerdo a nuestras bases. 3. Que la mayoría de los pueblos originarios sean los candidatos. 4. Crear un propio partido indígena. 5. Creación y reconocimiento de un partido indígena con gente nativa de nuestros pueblos 6. A menos que el partido político surja verdaderamente de nuestras comunidades indígenas. 7. Estaríamos de acuerdo siempre y cuando sea de nueva creación y surja de las comunidades indígenas. 8. Crear un partido político a nivel región no un partido político ya establecido. 9. Reconocimiento de un nuevo partido indígena.
Otra forma de representación	1. Formar un consejo de ancianos que representen a las comunidades.
Requisitos de un nuevo partido indígena	1. Que avale su currículo como ciudadano como persona y jefe de familia para ser candidato. 2. Que conozcan las necesidades de nuestros pueblos 3. Que los pueblos indígenas tengan representación en elecciones estatales y federales, siempre y cuando sean reconocidos por el 90% de las asambleas comunitarias.
Otras	1. Que mejor se invierta en carreteras o necesidades de cada pueblo.

Respuestas a la pregunta 2

¿Está de acuerdo en que los requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena, sean los que se mencionan a continuación?

Las respuestas a esta pregunta se presentan, primero, en recuadros que muestran los porcentajes que obtuvieron las opciones para cada uno de los requisitos (sí, no, no contestó). Luego, en una gráfica, se muestran los porcentajes de respuesta para el conjunto de requisitos, con el fin de facilitar una visualización global de respuestas a esta pregunta.

Respuestas por requisito

Requisito 1			
a) Que al menos el 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada que esté respaldada por alguna asamblea comunitaria.			
Sí	No	No contestó	Total
119	42	24	185
64.32%	22.70%	12.97%	99.99%

Requisito 2			
b) Que al menos el 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por Instituto de Pueblos Indígenas (INPI)			
Sí	No	No contestó	Total
113	44	28	185
61.08%	23.78%	15.13%	99.99%

Requisito 3			
c) Que en sus documentos básicos se establezcan medidas y acciones encaminadas a preservar y a respetar las instituciones sociales económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas.			
Sí	No	No contestó	Total
132	24	29	185
71.35%	12.97%	15.68%	100%

Requisito 4

d) Que establezcan recursos de su financiamiento público para destinarlos a la formación de liderazgos políticos indígenas y afromexicanos.

Sí	No	No contestó	Total
123	29	33	185
66.49%	15.68%	17.84%	100%

Requisito 5

e) Que establezcan recursos de su financiamiento público para destinarlos a la formación de liderazgos de mujeres indígenas y afromexicanas.

Sí	No	No contestó	Total
129	23	33	185
69.73%	12.43%	17.84%	100%

Requisito 6

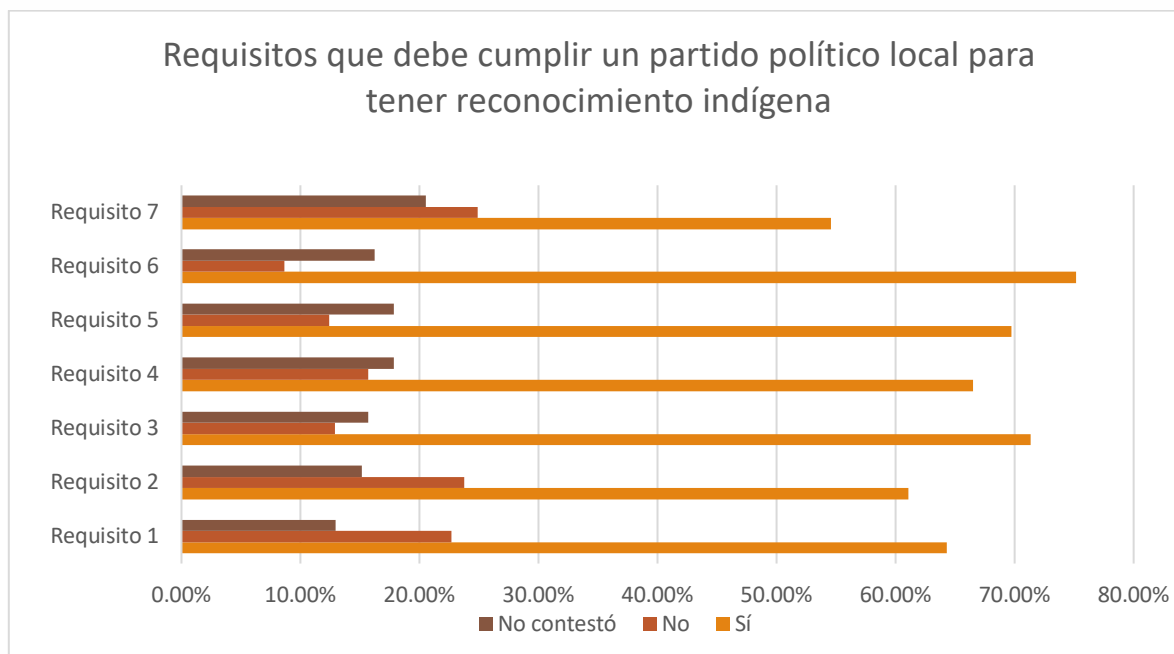
f) Que establezcan el plan de promoción de acciones para erradicar la violencia política contra las mujeres indígenas.

Sí	No	No contestó	Total
139	16	30	185
75.14%	8.65%	16.22%	100%

Requisito 7

g) Auto adscribirse como organización ciudadana indígena

Sí	No	No contestó	Total
101	46	38	185
54.59%	24.86%	20.54%	99.99%



Como se ve, el requisito que obtuvo el mayor porcentaje de respuestas afirmativas, fue el 6: *Que establezcan el plan de promoción de acciones para erradicar la violencia política contra las mujeres indígenas*, con el 75.14%; mientras que el requisito con menos respuestas afirmativas, fue el 7: Auto adscribirse como organización ciudadana indígena, con un 54.59%.

Estos porcentajes proporcionan una idea de la importancia que las comunidades indígenas participantes dan a las acciones para erradicar la violencia contra las mujeres, en este caso, a través de los partidos políticos. Mientras que la idea de que los partidos políticos se autoadscriban como una organización ciudadana, superó por apenas cuatro puntos porcentuales al 50% de las respuestas.

Ello es consistente con las respuestas proporcionadas en el siguiente inciso, una pregunta abierta en la que las personas representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas pudieron aportar sus opiniones y propuestas de manera libre.

Requisito 8

h) ¿Considera que deben existir otros requisitos?

Se presentan las propuestas de requisitos que a juicio de las personas consultadas, deben cumplir los partidos políticos que aspiren a contar con el reconocimiento indígena. Se rescatan los requisitos con mayor número de menciones. No obstante, todas las propuestas se desglosan en el *Anexo 2*.

- La autoadscripción indígena debe ser calificada. Son las asambleas comunitarias las que deben otorgar los certificados a las personas militantes del partido, para demostrar la pertenencia indígena.
- Entre los componentes de la calificación de la pertenencia indígena están:
 - a. Haber nacido en una comunidad indígena;
 - b. Conocer las normas, costumbres, formas de organización de los pueblos indígenas;
 - c. Ser hablante de alguna lengua indígena;
 - d. Haber dado servicios y cargos comunitarios;
 - e. Contar con el reconocimiento de la asamblea.
- Se propuso, en su caso, el incremento de los porcentajes de integración de personas indígenas en los órganos de dirección de los partidos políticos y de hablantes de lengua indígena. Entre el 80 y el 90% y entre el 50 y el 100% respectivamente.
- Establecer consejos de vigilancia comunitaria para la comprobación de cumplimiento de las acciones tendientes a la preservación de las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas. (Anexo Propuestas Pregunta 2)

De las respuestas vertidas por los sujetos de consulta, se identificaron otros requisitos que debería cumplir un partido político que aspire a ser reconocido como indígena.

Otros requisitos

- Establecer consejos de vigilancia comunitaria para la comprobación de cumplimiento de las acciones tendientes a la preservación de las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas.
- Que no hayan pertenecido a otros partidos políticos.
- Demostrar valores de honestidad congruencia, buen historial.
- El partido garantiza el cumplimiento de la autoadscripción indígena
- Participación de las comunidades en la vida partidaria

Respuestas a la pregunta 3

¿Cuáles son las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena?

A continuación se presentan las respuestas a cada una de las causas planteadas en el cuadernillo de opinión de la Consulta Indígena. Se muestran los números obtenidos por cada una de las opciones: *sí, no, no contestó*. Posteriormente se presenta una gráfica que muestra, de manera conjunta, los porcentajes de cada una de las causas por las que un partido político pierde la categoría de indígena.

Propuesta de causa 1

- a) Que menos del 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria

Sí	No	No contestó	Total
127	24	34	185
68.65%	12.97%	18.38%	100%

Propuesta de causa 2

- b) Que menos del 40 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria.

Sí	No	No contestó	Total
94	54	37	185
50.81%	29.19%	20%	100%

Propuesta de causa 3

- c) Que en menos del 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

Sí	No	No contestó	Total
104	46	35	185
56.22%	24.86%	18.92%	100%

Propuesta de causa 4

- d) Que en menos del 50 por ciento, de sus candidaturas a ayuntamientos y a diputaciones por ambos principios, postulen a personas indígenas con autoadscripción indígena calificada por una asamblea comunitaria.

Sí	No	No contestó	Total
118	30	37	185
63.78%	16.22%	20%	100%

Propuesta de causa 5:

e) Que no destinen recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos indígenas y afromexicanos.

Sí	No	No contestó	Total
123	27	35	185
66.49%	14.59%	18.92%	100%

Propuesta de causa 6:

f) Que no desisten recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos de mujeres indígenas y afromexicanos.

Sí	No	No contestó	Total
123	25	37	185
66.49%	13.51%	20%	100%

Propuesta de causa 7:

g) Que no promuevan acciones para erradicar la violencia política hacia las mujeres indígenas.

Sí	No	No contestó	Total
129	22	34	185
69.73%	11.89%	18.38%	100%

Propuesta de causa 8:

h) Que la representación que acrediten ante el Consejo General del IEEPCO, no sea una persona indígena con autoadscripción calificada, acreditada por una asamblea comunitaria.

Sí	No	No contestó	Total
135	14	36	185
72.97%	7.57%	19.46%	100%

Propuesta de causa 9:

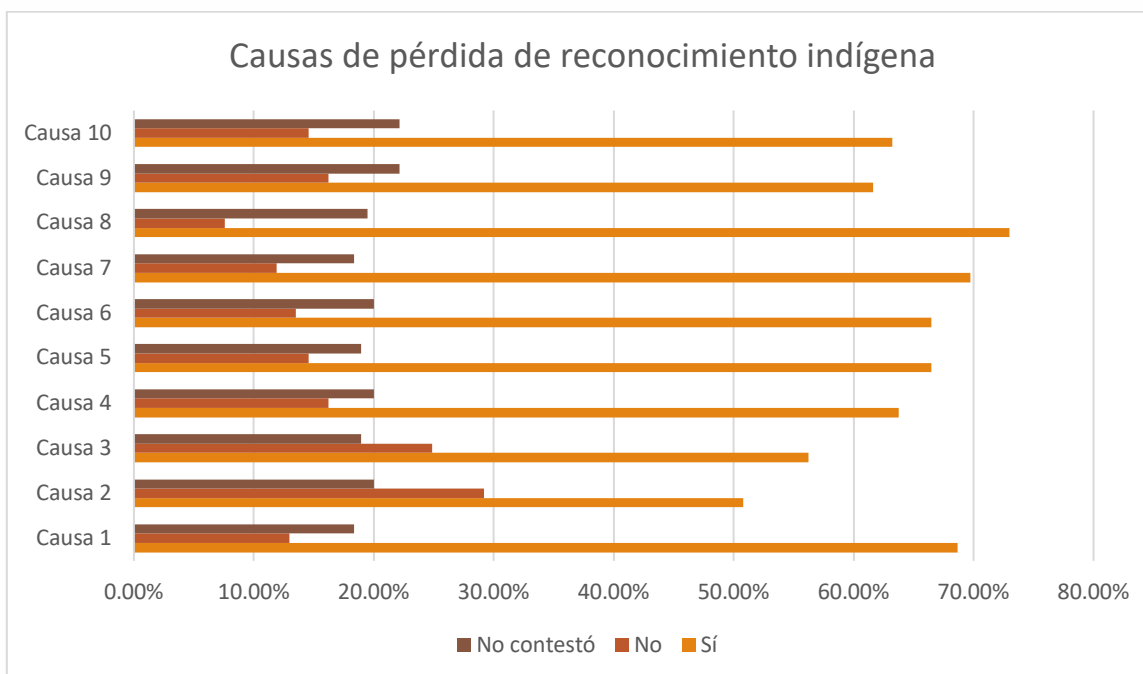
i) Que en menos del 50 por ciento, integrado de forma paritaria, de sus representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales durante los procesos electorales ordinarios sean personas indígenas con autoadscripción calificada emitida por una asamblea comunitaria.

Sí	No	No contestó	Total
114	30	41	185
61.62%	16.22%	22.16%	100%

Propuesta de causa 10:

j) Que no postule personas indígenas con autoadscripción calificada en las dos primeras posiciones de la lista de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional.

Sí	No	No contestó	Total
117	27	41	185
63.24%	14.59%	22.16%	99.99%



Como se ve, la causa de pérdida de reconocimiento que obtuvo el mayor porcentaje de respuestas afirmativas, es la que corresponde a, inciso h): *Que la representación que acrediten ante el Consejo General del IEEPCO, no sea una persona indígena con autoadscripción calificada, acreditada por una asamblea comunitaria*, con un 72.97%.

En tanto, la opción b): *Que menos del 40 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria*, obtuvo el 50.81%. Menos de un punto porcentual, por encima de la mitad de respuestas afirmativas.

Causa 11. Propuesta de causas de pérdida del reconocimiento indígena

k) Otras, ¿Cuáles?

Las autoridades municipales y comunitarias consultadas aportaron las causas que estimaron pertinentes para la pérdida de la categoría indígena, del partido político

local; éstas se refirieron en su mayoría al incumplimiento de los estatutos internos con los que se dio el reconocimiento indígena al partido político. Los siguientes son los temas recurrentes en las propuestas vertidas:

- Incumplimiento con el respeto a las formas tradicionales de organización y elección de los pueblos y comunidades indígenas.
- Perder la credibilidad ante las asambleas comunitarias.
- Falsear información sobre la autoadscripción indígena. En este rubro las propuestas de causas se refirieron a falsear información sobre la pertenencia indígena, no comprobar dicha pertenencia de la manera en que fue establecida: con aprobación y reconocimiento de la asamblea –nacimiento, cumplimiento de servicios, etc.- el tener antecedentes o acusaciones de corrupción, nepotismo y participación en otros partidos políticos.
- Establecieron otros porcentajes para las causas 1 a la 4. En la totalidad de las propuestas sobre los porcentajes relacionados con la integración de personas indígenas en sus órganos de dirección, hablantes de lenguas indígenas y candidaturas, éstas fueron incrementadas.

En el Anexo 3 se detallan las propuestas presentadas.

Resultados de los foros consultivos

Para recuperar el sentido de las opiniones y propuestas planteadas en las asambleas consultivas y de las mesas de trabajo organizadas en cada uno de los 16 foros regionales de consulta, se realizó la sistematización y captura de la información contenida en las relatorías y actas. Este apartado tiene como fuente de información las Actas, Relatorías de Trabajo y Relatorías de mesas de trabajo, en las que fueron documentadas las opiniones y propuestas respecto de la materia de consulta.

Se precisa que las opiniones vertidas han sido agrupadas en torno a los elementos nucleares de la materia de consulta. Para la pregunta 1, las opiniones y propuestas se concentraron en dos grupos, las que argumentaron *estar de acuerdo* y *no estar de acuerdo*. En el caso de las preguntas 2 y 3, las opiniones y propuestas fueron clasificadas alrededor de los elementos que contemplaron los incisos dispuestos como posibles respuestas en el cuadernillo de opinión.

En el *Anexo 1 Municipios participantes en los foros regionales* se da cuenta de los municipios y comunidades que asistieron a cada uno de los foros regionales consultivos.

Respuestas a la Pregunta 1

Conforme a sus sistemas propios de organización interna, ¿cuál es su opinión de que existe la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Política del Estado de Oaxaca, y cumplan con los requisitos que se establezcan?

⇒ **Argumentos que manifestaron quienes aportaron una respuesta afirmativa en la opción a) Estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca**

Sobre el hecho de que los Cuadernillos de Opinión arrojaron una diferencia de 14 puntos porcentuales entre quienes están de acuerdo en que se dé el reconocimiento indígena a partidos locales que lo soliciten (40.54%) y quienes están en desacuerdo, (54.59%), las opiniones vertidas en los foros son consistentes con esta tendencia.

A continuación, se detallan los argumentos a favor identificados, organizados en los distintos rubros.

Aceptación condicionada al cumplimiento de requisitos establecidos

Los sujetos consultados manifestaron que podrían estar a favor del reconocimiento indígena, siempre y cuando este reconocimiento no sea automático, sino que dependa de cumplimiento de los requisitos que se han establecido, con las reglas que la propia consulta determine (como porcentajes de hablantes de lenguas indígenas o cumplimiento de servicio comunitario).

Creación de un consejo de vigilancia y supervisión desde las comunidades

Para que el partido político indígena cumpla con cada uno de los requisitos, se propuso la integración de un "Consejo de Comunidades Indígenas por Región" que verifique tanto la autoadscripción indígena calificada, la integración de personas indígenas en los órganos de dirección y la aplicación de los recursos públicos en la formación de liderazgos indígenas, afromexicanos y de mujeres -entre otros-, y supervise que el partido realmente cumpla con su esencia indígena.

Rescate de la identidad y la lengua

En algunos foros se vio el reconocimiento como una oportunidad o herramienta para rescatar elementos culturales como la lengua materna, al exigir que sus integrantes la hablen para mantener el registro.

⇒ **Argumentos que manifestaron quienes están en desacuerdo con la existencia de la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y cumplan con los requisitos que se establezcan.**

Se identificó, por las opiniones vertidas en los foros -tanto en las sesiones plenarias como en las mesas de trabajo-, que la postura mayoritaria es la de estar en desacuerdo con la posibilidad de otorgar tal reconocimiento a los partidos políticos locales. A continuación, se detallan los argumentos de esta postura, organizados en los distintos rubros.

División Comunitaria

Se argumenta que la entrada de partidos políticos genera conflictos internos, fractura la unidad de los pueblos y rompe el tejido social. Por lo tanto el reconocimiento de esta figura jurídica representa un riesgo para el sostenimiento y la reproducción de los SNI.

Falta de Representación Real

Existe la percepción de que los partidos son "paracaidistas" que sólo buscan el voto en tiempos electorales, pero no conocen ni defienden los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Oportunismo y Fines Lucrativos

Se menciona frecuentemente que el interés de los partidos es meramente económico, para obtener el financiamiento público, o para beneficio de grupos de poder particulares.

Invisibilización del Pueblo Afromexicano

En algunos foros se señaló que la propuesta no incluye de manera equitativa o clara la representación de las comunidades afromexicanas.

Para garantizar permanencia de los Sistemas Normativos Indígenas

Muchos municipios enfatizan que ya cuentan con sus propios sistemas de organización y elección (usos y costumbres), los cuales consideran suficientes para su organización.

Opiniones generales por Foro Regional

1. **San Pedro y Pablo Ayutla:** Las autoridades asistentes resolvieron no estar de acuerdo con el reconocimiento indígena, ya que abre la puerta a que estos partidos políticos puedan intervenir en municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas. Al tiempo que manifestaron que los partidos políticos no han representado a las comunidades indígenas, sólo han impuesto desde el congreso sus cargos, lo que quieren es disfrazar sus propuestas como indígenas.
2. **Heroica Ciudad de Tlaxiaco:** La Mesa 4 votó en contra de proporcionar reconocimiento indígena a cualquier partido actual y sugirió que, en todo caso, debería consultarse en asambleas generales.
3. **Asunción Nochixtlán:** Las mesas 1, 2, y 5 manifestaron un unánime desacuerdo, señalando que los partidos no los representan y que prefieren la organización sin intermediarios.
4. **Teotitlán de Flores Magón:** Los participantes manifestaron no estar de acuerdo porque los partidos no cumplen con sus compromisos.
5. **Huautla de Jiménez:** En las dos mesas de trabajo, las comunidades participantes señalaron estar en desacuerdo con el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca, en aras de preservar la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, ya que los partidos políticos no garantizan los derechos colectivos de los pueblos.

6. **Santiago Pinotepa Nacional:** Tanto en la sesión plenaria como en las mesas de trabajo, las autoridades participantes argumentaron su posición de desacuerdo con el reconocimiento indígena a partidos políticos locales. Entre otras consideraciones, por la división que ocasionan en las comunidades; porque los liderazgos se apropian de las estructuras de organización comunitaria para intereses personales, y porque los partidos no han incorporado realmente ni a los pueblos indígenas ni a los pueblos afroamericanos en sus propuestas.
7. **San Juan Bautista Tuxtepec:** El consenso fue el desacuerdo, comunicaron que los partidos políticos hacen uso de las comunidades indígenas para lograr sus objetivos.
8. **San Pedro Pochutla:** La mayoría de las autoridades participantes se pronunciaron por no estar de acuerdo en reconocer los partidos políticos locales como indígenas, ya que los partidos locales quieren el reconocimiento para tener más afiliados y votantes para beneficio propio.
9. **Heroica Ciudad de Huajuapán de León:** Varias mesas expresaron que los partidos solo buscan el financiamiento y no tienen compromiso real. Sin embargo, la mayoría de las autoridades asistentes estuvo de acuerdo en la existencia del reconocimiento indígena de los partidos políticos locales.
10. **Santo Domingo Tehuantepec:** La asistencia manifestó su desacuerdo argumentando que los pueblos y comunidades indígenas ya se rigen por sistemas normativos propios y no necesitan partidos políticos para registrarse.
11. **San Francisco Cajonos:** En votación de la plenaria a mano alzada, el 90% de las autoridades asistentes manifestaron su desacuerdo con la existencia del reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca; y señalaron como una falta de respeto que los partidos quieran beneficiarse de los pueblos solo para alcanzar diputaciones plurinominales.

12. **Tlacolula de Matamoros:** Todas las mesas argumentaron en torno a su desacuerdo al reconocimiento indígena de los partidos existentes, sin embargo, vertieron propuestas para la creación de un partido integrado por “personas realmente indígenas originarios de la comunidad”.
13. **Ixtlán de Juárez:** Unánimemente, las autoridades asistentes se pronunciaron en contra del reconocimiento indígena a un partido político. Además manifestaron su desacuerdo con la forma en que se realizó el proceso de consulta, declararon que ésta debe darse en el seno de las asambleas comunitarias, aclarando la defensa de su derecho a la consulta.
14. **Zimatlán de Álvarez:** En este foro las opiniones se dividieron, mientras una de las mesas de trabajo opinó estar a favor del reconocimiento, en la mesa 2, las y los participantes manifestaron su desacuerdo. Se mencionó también que los integrantes de los partidos que pidieron el reconocimiento indígena no fueron nombrados por las comunidades y no representan realmente a las comunidades indígenas.
15. **Miahuatlán de Porfirio Díaz:** Se manifestó desacuerdo porque los partidos "se aprovechan de las personas" y provocan conflictos internos.
16. **Oaxaca de Juárez:** En la sesión plenaria la asistencia señaló su desacuerdo con la existencia del reconocimiento indígena a partidos políticos locales. Y, en todas las mesas votaron por la opción *b) No estoy de acuerdo*; argumentando que viola sus sistemas normativos y que los partidos "no nacen de un seno indígena".

Así, en todos los foros se vertieron argumentos en los que mostraron su desacuerdo con la medida, siendo la pérdida de autonomía, división comunitaria y la desconfianza a los partidos políticos las preocupaciones más recurrentes en todas las regiones del estado.

Respuestas a la Pregunta 2

¿Está de acuerdo en que los requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena, sean los que se mencionan a continuación?

Ésta es la síntesis de las opiniones y propuestas sobre los requisitos que debería cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena.

Sobre el porcentaje de integración de personas indígenas

Existe una gran diversidad de propuestas, pero todas coinciden en que la representación indígena debe ser mayoritaria y comprobable. Las propuestas de cambio de porcentajes fueron:

- **Propuestas de integración total:** En foros como Asunción Nochixtlán y Miahuatlán, se sugirió que el 100% de los integrantes y candidatos deben ser indígenas.
- **Porcentajes de órganos directivos:** En Huautla de Jiménez, se propuso que al menos el 80% de los órganos directivos tengan reconocimiento comunitario.
- **Otras proporciones:** Se registraron propuestas del 89% (Pinotepa Nacional), 80% (Huajuapán de León y Nochixtlán) y un mínimo del 40% con adscripción calificada (Zimatlán de Álvarez).

Hablar una lengua indígena

El dominio de la lengua materna es considerado un pilar de la identidad, aunque su aplicación genera debate:

- **Requisito esencial:** En Nochixtlán, Pochutla y Zimatlán se propuso que al menos entre el 40% y 50% de los integrantes del partido hablen la lengua de la comunidad a la que representan.
- **Postura crítica:** En Tuxtepec y Tlaxiaco, se calificó como "discriminatorio" proponer el habla de la lengua como requisito exclusivo, argumentando que muchos indígenas perdieron su lengua debido a la migración forzada desde pequeños, sin que esto les quite su identidad.

Sobre los sistemas normativos indígenas y el sistema de cargos

Los foros enfatizan que la participación en la vida comunitaria debe ser una condición inseparable de quien se ostente como representante indígena:

- **Servicio Comunitario:** Es recurrente la propuesta de que los aspirantes deben haber cumplido con su sistema de cargos y tener un historial de servicio honorable en su comunidad.
- **Aval de la Asamblea:** La designación o validación de los candidatos no debe ser interna del partido, sino ratificada por la Asamblea Comunitaria, que es la institución que tiene la autoridad de dar este reconocimiento (Oaxaca de Juárez y Nochixtlán).
- **Respeto a la Autonomía:** En Tlaxiaco y Oaxaca, se recalcó que los partidos no deben intervenir ni modificar las formas de organización interna de los pueblos.

Sobre el financiamiento público

- **Capacitación específica:** En Huajuapán de León, Pochutla y Huautla, se propuso que el financiamiento público se etiquete obligatoriamente para la formación de nuevos liderazgos indígenas y afromexicanos. En Huajuapán se explicitó el 3% del financiamiento.
- **Beneficio Directo:** En foros como Nochixtlán y Tuxtepec, se sugirió que el recurso no se entregue a los partidos, sino que se destine a beneficio social, escuelas o necesidades reales de las comunidades.

Sobre la participación política de las mujeres

La participación de las mujeres se presenta como un derecho que debe garantizarse sin violencia:

- **Paridad de Género:** Se planteó la importancia de una integración indígena paritaria (50%) en las listas y órganos de decisión y el ejercicio de su derecho a la participación política sin discriminación (Zimatlán y Huautla). En Pinotepa Nacional, una propuesta elevó esta cifra al 69%.
- **Recursos para Mujeres:** Se propuso que del porcentaje destinado a capacitación (el 3% mencionado anteriormente), se enfoque específicamente en mujeres indígenas y afromexicanas para fortalecer sus liderazgos.

Respuestas a la Pregunta 3

¿Cuáles son las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena?

Éstas son las opiniones y propuestas sobre las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena. Aunque en la mayoría de los foros coinciden

en que el incumplimiento de los requisitos originales debe ser la causa principal para retirar el registro, a continuación se enlistan algunas propuestas específicas.

- **Incumplimiento de requisitos de integración:** Perder el porcentaje mínimo de hablantes de lengua indígena o de integrantes con autoadscripción calificada. Especificaron que la integración de los órganos directivos del partido político por lo menos debe ser del 60% para mantener su registro. Por otro lado, indicaron que las personas que postulen en las dos primeras posiciones de la lista de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional, deberán ser electos por asamblea comunitaria, hablantes de una lengua indígena y regirse bajo usos y costumbres de su comunidad. (Huautla de Jiménez, Tlacolula)
- **Presentar documentación falsa.** (Santo Domingo Tehuantepec)
- **Representación ante desconcentrados del IEEPCO:** Se propuso que más del 50% de sus representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales durante los procesos electorales ordinarios sean personas indígenas con autoadscripción calificada emitida por una asamblea comunitaria, para sostener su categoría indígena. (Teotitlán Flores Magón)
- **Lengua indígena:** Que menos del 31% de sus militantes hablen una lengua indígena. (Santiago Pinotepa Nacional)
- **Postulación de candidaturas:** Que menos del 50% de sus candidaturas a ayuntamientos y diputaciones por ambos principios, postulen a personas indígenas con autoadscripción indígena calificada por una asamblea comunitaria. (Santiago Pinotepa Nacional)

Resultados del formulario de opinión en Google

Para la participación individual de las personas indígenas y afromexicanas, fue habilitado un formulario web en la plataforma de Google, en el que se programaron las preguntas aprobadas para el desarrollo de la etapa consultiva. La liga a este formulario web podía ser solicitada a través del correo electrónico, mensaje de WhatsApp, llamada telefónica o presencialmente en las oficinas de la DEECyPC o en alguno de los foros regionales realizados.

A pesar de que 24 personas solicitaron la liga al formulario web, hasta el 8 de mayo de 2026, fecha en que se realizó el último foro regional, sólo una persona completó el registro de sus respuestas. Los siguientes son los datos de identificación:

Género	Identidad	Pueblo	Municipio	Lengua	Edad
Femenino	Indígena	Chontal	Santiago Astatá	Chontal	47

Sus respuestas a cada una de las preguntas fueron las siguientes:

Respuesta a la Pregunta 1

¿Conforme a sus sistemas propios de organización interna, cuál es su opinión de que existe la posibilidad de otorgar el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales que así lo soliciten ante el Instituto?

1 respuesta



- Estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca
- No estoy de acuerdo que exista el reconocimiento indígena a los partidos políticos locales en Oaxaca.
- Otra. ¿Cuál?

Respuesta a la Pregunta 2

¿Está de acuerdo en que los requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena, sean los que se mencionan a continuación?

Propuestas de requisitos	Respuesta
<i>Que al menos el 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada que esté respaldada por alguna asamblea comunitaria</i>	Sí
<i>Que al menos el 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)</i>	Sí
<i>Que en sus documentos básicos se establezcan medidas y acciones encaminadas a preservar y a respetar las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas</i>	Sí
<i>Que establezcan recursos de su financiamiento público para destinarlos a la formación de liderazgos políticos indígenas y afromexicanos.</i>	Sí
<i>Que establezcan recursos de su financiamiento público, para destinarlos a la formación de liderazgos de mujeres indígenas y afromexicanas</i>	Sí
<i>Que establezcan un plan de promoción de acciones para erradicar la violencia política contra las mujeres indígenas.</i>	Sí
<i>Auto adscribirse como organización ciudadana indígena.</i>	Sí

¿Considera que deben existir otros requisitos? Si/No ¿Cuáles?	Si varios requisitos que salgan de este tipo de consultas donde tomen en cuenta a nosotros como pueblos originarios.
--	---

Respuesta a la pregunta 3

Pregunta 3. ¿Cuáles son las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena?

Propuestas de requisitos	Respuesta
<i>Que menos del 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria</i>	Sí
<i>Que menos del 40 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria.</i>	Sí
<i>Que en menos del 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)</i>	Sí
<i>Que en menos del 50 por ciento de sus candidaturas a ayuntamientos y a diputaciones por ambos principios, postulen a personas indígenas con autoadscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria</i>	Sí
<i>Que no destinen recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos indígenas y afromexicanos.</i>	Sí
<i>Que no destinen recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos de mujeres indígenas y afromexicanas.</i>	Sí

<i>Que no promuevan acciones para erradicar la violencia política hacia las mujeres indígenas.</i>		Sí
<i>Que la representación que acrediten ante el Consejo General del IEEPCO, no sea una persona indígena con autoadscripción calificada, acreditada por una asamblea comunitaria.</i>		Sí
<i>Que en menos del 50 por ciento, integrado de forma paritaria, de sus representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales durante los procesos electorales ordinarios sean personas indígenas con autoadscripción calificada emitida por una asamblea comunitaria.</i>		Sí
<i>Que no postule personas indígenas con autoadscripción calificada en las dos primeras posiciones de la lista de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional.</i>		Sí
Otras. ¿Cuáles?	Que no se otorgue menos del 60 por ciento para la capacitación no solo de mujeres si no de hombres y jóvenes.	

ANEXOS

Anexo 1

Municipios participantes en los foros regionales

Municipio sede del foro	Listado de Municipios que participaron	Listado de comunidades que participaron (en paréntesis)
Asunción Nochixtlán	San Andrés Sinaxtla, San Miguel Tecamatlán, Magdalena Jaltepec, Santa Inés de Zaragoza, San Francisco Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, Villa Tejupam de la Unión, San Mateo Etlatongo, San Francisco Chindúa, San Pedro Topiltepec, Yutanduchi de Guerrero, San Pedro Tidaá, Santiago Apoala, San Pedro Nopala, Tepelmeme Villa de Morelos, Santiago Tillo, San Andrés Nuxiño, Santo Domingo Yanhuitlán, La Trinidad Vista Hermosa, Santiago Nejapilla, San Juan Sayultepec, Teotongo, Santa María Nativitas, Villa de Chilapa de Díaz, Santiago Tilantongo, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, Tlacotepec Plumas, San Pedro Teozacoalco, San Miguel Huautla, San Francisco Nuxaño, San Juan Diuxi, San Miguel Chicahua, San Pedro Jaltepetongo, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca y San Juan Teposcolula.	No aplica
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Santa Catarina Zapoquila, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Juan Bautista Tlachichilco, San Nicolás Hidalgo, San Miguel Tulancingo, San Miguel Amatitlán, San Lorenzo Victoria, Zapotitlán Palmas, Ixpantepec Nieves, Santos Reyes Tepejillo, San Agustín Atenango, Asunción Cuyotepeji, Santiago Ayuquillilla, Huajuapán de León, Santa Cruz Tacache de Mina, Santo Domingo Yodohino, Mariscala de Juárez, Santos Reyes Yucuná, Santiago Tamazola, San Juan Ihualtepec, San Juan Cieneguilla, Santiago Cacaloxtpec, San Antonio Acutla, San Mateo Tlapiltepec, San Jerónimo Silacayoapilla, Santiago Chazumba.	José de la Predera (Santa Cruz Tacache de Minas)

Heroica Ciudad de Tlaxiaco	San Mateo Sindihui, Santa Catarina Ticuá, San Pedro Molinos, San Antonio Sinicahua, Chalcatongo de Hidalgo, Santiago Nundiche, San Juan Mixtepec, Santiago Yosondúa, San Juan Númí, Santa Cruz Tacahua, Santa María Yosoyua, San Andrés Lagunas, San Andrés Cabecera Nueva, San Sebastián Nicananduta, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Tayata, San Cristóbal Amoltepec, San Esteban Atlatlahuca, Santo Domingo Ixcatlán, San Martín Huamelulpam, San Miguel Achiutla, Santa María Yucuhiti, Santiago Nuyoo, Santa María del Rosario, San Mateo Peñasco, San Pedro Mártir Yucuxaco, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Magdalena Peñasco, San Agustín Tlacotepec, Santa Catarina Tayata, Santa Cruz Itundujia, Santo Tomás Ocotepec, Santa María Tataltepec, San Juan Teita, San Juan Achiutla, Santa Cruz Nundaco, San Pablo Tijaltepec, Santo Domingo Tlatayapam, San Pedro Yucunama, San Bartolomé Yucuañe, Santa Lucía Monteverde.	No aplica
Huautla de Jiménez	San Pedro Teutila, San Francisco Juehuetlán, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Mateo Yoloxochitlán, San Jerónimo Tecóatl, Eloxochitlán de Flores Magón, Santa Ana Ateixtlahuaca, San Pedro Ocopetatillo, Santa María Teopoxco, Huautepec, Huautla de Jiménez	No aplica
Ixtlán de Juárez	Natividad, San Miguel del Río, Ixtlán de Juárez, San Miguel Yotao, San Juan Evangelista Analco, San Juan Atepec, Santiago Lalopa, San Pedro Yaneri, Santiago Laxopa, San Juan Juquila Vijanos, San Miguel Amatlán, Guelatao, San Juan Chicomezúchil, Santa María Yavesía, Santa María Jaltianguis, Nuevo Zoquiapam, San Pablo Macuiltianguis, Capulálpam de Méndez.	Agencia de Policía Colonia Reforma (San Juan Juquila Vijanos), Agencia Municipal Santa María Lachichina (San Juan Yaeé), Agencia Municipal Santa María Yaviche (Tanexe de Zaragoza), Agencia de Policía San Miguel Reaguí (Santiago Camotlán), Agencia Municipal Otatitlán de Morelos (Villa Talea de Castro).
Miahuatlán de Porfirio Díaz	Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Francisco Ozolotepec, San José Lachiguirí, San Mateo Río Hondo, San Sebastián Río Hondo, Santa Catarina Cuixtla, Santo Tomás Tamazulapan, San Andrés Paxtlán, San Idelfonso Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Pedro Mártir	No aplica

	Quiechapa, Santa Catalina Quierí, Santa María Ozolotepec, Sitio de Xitlapehua.	
Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Oaxaca de Juárez, Villa de Etla, Nazareno Etla, Santa María del Tule, San Andrés Ixtlahuaca, San Agustín de las Juntas, Santa María Coyotepec, Santa Cruz Amilpas, San Bartolo Coyotepec, Santo Tomás Mazaltepec, Chalcatongo de Hidalgo, San Baltazar Chichicapam, San Raymundo Jalpan, San Juan Bautista Jayacatlán, Santa María Atzompa, San Jerónimo Sosola, Cuilapam de Guerrero, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Yucuyachi, San Andrés Zabache, Santiago Tlazoyaltepec, San Jacinto Amilpas, San Juan Bautista Tuxtepec, San Agustín Yatareni, San Lorenzo Cacaotepec, Tlalixtac de Cabrera, Santo Tomás Jalieza, Santo Domingo Tomaltepec, Magdalena Apazco, Santiago Tenango, San Pablo Cuatro Venados, Guadalupe Etla, San Pedro Apóstol, San Felipe Tejalapam, San Pedro Ixtlahuaca, Santa María Guelace, Yaxe, Santo Domingo Tepuxtepec.	Agencias de policía, San Felipe de la Peña y Santa María Ovispo (San Juan Bautista Tuxtepec).
San Francisco Cajonos	San Pablo Yaganiza, Santiago Zochila, Santo Domingo Roayaga, San Pedro Cajonos, San Baltazar Yatzachi el Bajo, Santo Domingo Xagacía, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Ildefonso Villa Alta, San Bartolomé Yucuañe, San Mateo Cajonos.	Agencia Municipal de San Miguel Cajonos (San Francisco Cajonos); Autoridad Comunitaria de San Juan Petlapa.
San Juan Bautista Tuxtepec	San Felipe Jalapa de Díaz, San Andrés Teotilalpam, San Lucas Ojitlán, San Felipe Usila.	Agencia Municipal la Mina, Agencia de Policía Arroyo Limón (San Juan Bautista Tuxtepec), Agencia de Policía Agua Fría Papaloapan (San Juan Bautista Tuxtepec), Agencia de Policía Agua Fría Piedra del Sol (San Juan Bautista Tuxtepec), Agencia de Policía el Rodeo, Agencia Municipal

		Papaloapan (San Juan Bautista Tuxtepec).
San Pedro Pochutla	San Baltazar Loxicha, San Miguel del Puerto, Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Colotepec, San Agustín Loxicha, San Bartolomé Loxicha, Santos Reyes Nopala, Santo Domingo de Morelos, San Mateo Piñas.	No aplica
San Pedro y San Pablo Ayutla	San Miguel Quetzaltepec, Totontepec Villa De Morelos, Santa María Tlahuitoltepec, San Pedro Ocotepec, San Juan Juquila Mixes, San Pedro Y San Pablo Ayutla, Santa María Tepantlali, Santa María Alotepec.	San Isidro Huayapam (Santa María Alotepec), San Andrés Ayacaxtepec (Santa María Alotepec)
Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional, Putla Villa de Guerrero, Santa Catarina Mechoacán, Santiago Llano Grande, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Atoyac, La Reforma, Mesones Hidalgo, Santiago Yatepec, San Juan Colorado, San Sebastián Ixcapa, Santiago Tapextla, Villa de Tututepec, San Miguel Tlacamama, San Antonio Tepetlapa, Santiago Tetepec, Santa María Huazolotitlán, Pinotepa de Don Luis, San Lorenzo, San Agustín Chayuco, San Juan Bautista Lo de Soto, Santiago Jamiltepec, San Pedro Amuzgos.	No aplica
Santo Domingo Tehuantepec	Matías Romero, San Pedro Huamelula, Unión Hidalgo, San Miguel Tenango, El Barrio la Soledad, San Pedro Comitancillo, San Francisco del Mar, Santo Domingo Tehuantepec, Santa María Guienagati, Santo Domingo Zanatepec, Santa María Totolapilla, Reforma de Pineda, Magdalena Tlacotepec, Santa María Chimalapa, San Pedro Tapanatepec, Ixtepec, San Miguel Chimalapa.	No aplica
Teotitlán de Flores Magón	Santos Reyes Pápalo, San Martín Toxpalan, San Juan Tepeuxila, San Antonio Nanahuatipam, Teotitlán de Flores Magón.	

Tlacolula de Matamoros	Tamazulápam del Espíritu Santo, Rojas de Cuauhtémoc, Santa Cruz Papalutla, San Pedro Totolapam, San Bartolomé Quialana, San Francisco Lachigoló, Santa Ana Tavela, Santa Ana del Valle, Santa María Tlahuitoltepec, San Pedro Quiatoni, Magdalena Teitipac, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Sebastián Teitipac, Tlacolula de Matamoros, Nejapa de Madero, Villa Díaz Ordaz.	Agencia de San Marcos Tlapazola Agencia de Policía de Alférez (Tlacolula de Matamoros)
Zimatlán de Álvarez	Coatecas Altas, San Martín Lachilá; San Vicente Lachixío, Trinidad Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Santa María Sola, San Pedro Juchatengo, San Antonino el Alto; San Miguel Mixtepec, Santa Inés Yatzeche, Villa de Zaachila, San Francisco Sola.	No aplica

Anexo 2

Opiniones y propuestas aportadas a través de los cuadernillos de opinión a la pregunta 2 (Opiniones y propuestas sobre los Requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena)

En este anexo se clasifican las opiniones y propuestas a la pregunta 2 (*¿Está de acuerdo en que los requisitos que debe cumplir el partido político local, que pretenda recibir el reconocimiento indígena, sean los que se mencionan a continuación?*) que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas documentaron en el cuadernillo de opinión entregado a la DEECyPC.

Propuesta	Transcripción	Municipios
Personas integrantes de órganos directivos, ser originarias de comunidades indígenas		
Ser originarios de comunidad indígena.	Ser originarios nacidos en la misma municipalidad. Que sean nacidos en la comunidad.	Santiago Tamazola Unión Hidalgo San Pedro Comitancillo Matías Romero Santa María Guienagati San Miguel Tenango Barrio La Soledad Ixpantepec Nieves
	Que los representantes de los partidos políticos deben de ser originarios del estado oaxaqueño.	San Antonio Acutla
Documentación probatoria de ser originarios de pueblos indígenas.	[...] que su documentación compruebe que son de pueblos indígenas.	San Martín Huamelulpam San Juan Numí
	Debe contar con documentos que sea pueblos originarios.	San Pedro Jocotipac
Que sean indígenas en un 100%.	Que sean 100% indígenas y que vivan en las comunidades o pueblos.	Santiago Tilantongo
No comprobar con notas de remisión, la	No al favoritismo de comprobar con notas de remisión, por ser indígena o querer ser reconocido indígena.	Santiago Tetepec

pertenencia a un pueblo indígena.		
Participación comunitaria		
Cumplimiento servicios comunitarios de acuerdo con el escalafón de su comunidad. Documento de acreditación otorgado Por autoridad municipal.	Que los integrantes de sus órganos electos cumplan con sus servicios de manera escalatoria en su comunidad de acuerdo a sus usos y costumbres, acreditado por un documento emitido por su autoridad municipal.	Santa María Tonameca
Cumplimiento de servicio como integrante de comunidad indígena.	Que los funcionarios que nos representan cumplan como persona indígena.	San Juan Bautista Tlachichilco
5 años de participación comunitaria: asambleas, tequios, etc.	Tener al menos 5 años viviendo en la comunidad y participar continuamente en las asambleas comunitarias, tequios e incendios forestales. Participar y ser miembro activo de las organizaciones en la comunidad.	Santiago Tamazola San Pedro Amuzgos
Que tengan los mismos requisitos que son válidos en las asambleas comunitarias.	Que cumplan con los requisitos que valen las asambleas.	San Agustín Loxicha
Demostrar trabajo comunitario.	Reconocer o demostrar trabajo comunitario para obtener un cargo. Haya tenido cargos comunitarios.	Villa de Santiago Chazumba Santa María Tlahuilottepec
Cumplimiento con cargos comunitarios, no hayan defraudado a su comunidad ni cometido algún delito.	Que hayan cumplido con sus cargos en sus respectivas comunidades o que están activos como ciudadanos en sus comunidades de origen. que no hayan defraudado a su comunidad o que no hayan cometido algún delito.	San Pablo Yaganiza
Conocimiento y respeto por la organización y cultura indígenas		
75% Integrantes del partido, conocer los Usos y Costumbres.	Que el 75% de los integrantes conozcan usos y costumbres de las comunidades.	San Juan Tepeuxila San Martín Toxpalan

		San Antonio Nanahuatipan Santos Reyes Pápalo
Conocimiento regional, cumplimiento de cargos comunitarios.	Tener conocimiento de su región...	Santa María Tlahuitoltepec
Respeto a los signos y símbolos de identidad indígena.	Proteger la naturaleza respecto a la tierra los signos, y símbolos de identidad que los proteja el estado. La indumentancia se respete y use con orgullo.	Tlaxiaco
El partido garantiza el cumplimiento de la autoadscripción indígena		
Que el Partido cumpla con la autoadscripción calificada.	Que el partido cumpla con la autoadscripción calificada.	Santa Cruz Tacache de Mina
Cumplimiento como partido político.	Que el partido político cumpla con la autoadscripción calificada.	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
El partido debe cumplir los requisitos solicitados en los reglamentos municipales.	Que el partido cumpla con la autoadscripción calificada cuando se pida en el reglamento.	Huajuapán de León
Participación de las comunidades en la vida partidaria		
Contar con Aval comunitario.	Aval comunitario.	San Pablo Teutila
Elección de representantes mediante consulta ciudadana.	Que se realice una consulta ciudadana para elegir a los representantes.	Asunción Cuyotepeji
Que tengan la aprobación de las comunidades. Elección de representantes por las comunidades.	Aprobación por parte de las comunidades y que estas mismas puedan nombrar a sus representantes.	San Francisco Nuxaño
Reconocimiento regional de cumplimiento de cargos y servicios comunitarios.	Ser realmente originario de una comunidad indígena con amplio reconocimiento regional, haber cumplido con los cargos y servicios en su comunidad o región.	San Pedro Ocotepec
Porcentaje de personas integrantes de los órganos de dirección, tengan autoadscripción calificada		

80%	Que los integrantes sean 80% indígenas [...] y que su documentación compruebe que es de un pueblo indígena.	San Pablo Yaganiza San Numí San Francisco Jaltepetongo
90%	Que los integrantes de órganos directivos sean 90% de los pueblos originarios.	San Martín Huamelulpam
Otros requisitos		
No hayan pertenecido a otro partido político.	Que no tengan antecedentes de que haya participado a un partido político.	Santa Cruz Tayata
Valores de honestidad, congruencia, buen historial.	Que tenga un buen historial, valores, honestidad.	Santa María Totolapilla San Miguel Tenango, Santo Domingo Zanatepec

Anexo 3

Opiniones y propuestas aportadas a través de los cuadernillos de opinión a la pregunta 3 (Opiniones y propuestas sobre las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena)

En este anexo se clasifican las opiniones y propuestas a la pregunta 3 (*¿Cuáles son las causas por las que un partido político local pierda el reconocimiento indígena?*) que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas documentaron en el cuadernillo de opinión entregado a la DEECyPC.

Las propuestas y valoraciones aportan especificaciones a las causas de pérdida del reconocimiento indígena propuestas en el cuadernillo de opinión, al tiempo que, en algunos casos, proponen causas nuevas. También, éste fue el espacio para colocar posturas sobre la participación política de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Oaxaca.

Propuesta	Transcripción	Municipio
a) Que menos del 69 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada		
Menos del 100%	Si el 100% de los representantes no comprueban que sean originarios y radicados en las comunidades pierdan el derecho.	Ixpantepec Nieves
	Que se tome en cuenta el 100% ya que siempre trata de proponer el 65% en las preguntas de consulta indígena, que son personas indígenas, no personas de afuera que no son indígenas.	Santiago Tetepec
	Que sea el 100%	San pedro Juchatengo Trinidad Zaachila San Francisco Sola
Menos del 80%	Agregado en el requisito 1: debería ser un 80%.	Heroica Ciudad de Tlaxiaco

Incumplimiento a Estatutos y lineamientos acordados por el IEEPCO	Si no cumple con los estatutos que presento.	San Miguel del Puerto
	En cumplimiento de sus estatutos presentados ante el IEEPCO.	Santa María Tonameca
	Apegarse a los lineamientos para ser reconocido como partido político indígena.	San Juan Nümü
	Incumplimiento de sus estatutos.	Santos Reyes Nopala
	Apegarse a los lineamientos para ser reconocido como partido político indígena de una generación para gobernar mejor.	San Juan Nümü
	Apegarse a los lineamientos para ser reconocido como partido político indígena de nueva creación.	San Martín Huamelulpam
	Que se les obligue a los partidos políticos a cumplir con sus propuestas que realicen en sus campañas al momento de ganar las candidaturas.	San Andrés Paxtlán
Que el partido no cuente con la aprobación de los pueblos y comunidades indígenas o pierda la credibilidad	un partido político al no contar con la aprobación de los pueblos y comunidades indígenas deberá perder su reconocimiento indígena.	San Pablo Teutila Huautepec San Francisco Huehuetlán
	Que pierdan credibilidad.	Trinidad Zaachila San Francisco Sola Tlacocula de Matamoros
	Que los partidos políticos no cuenten con aceptación de las comunidades indígenas.	Santiago Tlazoyaltepec
	Si se comprueba que simula o usurpa el cargo como persona indígena	Heroica Ciudad De Tlaxiaco
	Los que hayan rechazado en cumplir con los diferentes cargos de la	San Bartolomé Yucuañe

Cuando representantes del partido incumplan con dar cargos, o tengan antecedentes penales, o no tengan un modo honesto de vivir, o hayan falsificado información	comunidad (municipio o cualquier espacio), tener antecedentes penales.	
	No tener modo honesto y solvente de vida acreditable	San Juan Achiutla
	Los que no están activos en sus comunidades no pueden ir a un cargo para el municipio y también los que tienen antecedentes penales cargos anteriores no podrán tener un cargo.	San Antonio Sinicahua
	Que hayan falsificado alguna información.	Reforma De Pineda
	Los que han rechazado las reglas del pueblo. no tener antecedentes penales.	San Andrés Lagunas
	los que no cumplan con sus cargos y no estén activos	Santa María Del Rosario
	Simulación que usó esa figura solo para obtener el registro.	Tlacolula de Matamoros
	nepotismo, se les quitara el reconocimiento.	Santo Domingo Tepuxtepec
	Que cometan nepotismo en los dirigentes o hereditarios.	Santo Tomás Mazaltepec
	Que cometan nepotismo dentro los dirigentes de los partidos.	Santiago Yucuyachi
	Que sus militantes no hayan pertenecido en otros partidos políticos anteriores o existentes.	San Andrés Paxtlán
Que incumpla con tener	que sea un ciudadano (s) activos en la comunidad, buen comportamiento.	Santiago Tamazola
	que sean nacidos, que vivan en la comunidad y que presten sus servicios.	San Lorenzo Victoria

representantes originarios y activos en sus comunidades	que sean nacidos de algún pueblo indígena dentro del estado.	Santiago Cacaloxtepéc
	Que sus representantes no cumplan con los cargos asignados o cobren sin trabajar.	San Pablo Yaganiza
	Que respeten los usos y costumbres al elegir a los representantes. Que lo candidatos hablen y escriban la lengua originaria.	Santa Catarina Zapoquila
	Como ciudadano de la comunidad estar activo en diferentes desempeños y cargos de nuestra comunidad.	San Miguel Achiutla
No tener vínculos con las comunidades, no representarlas; no tener conocimiento de las necesidades y costumbres	a veces solo aparecen cuando requieren el voto de las comunidades indígenas y los representantes no se presentan verdaderamente ante el pueblo indígena.	Magdalena Yodocono De Porfirio Díaz
	debe ser originario 100% y que viva en la comunidad, para que conozca la problemática de la comunidad con sus carencias, costumbres y tradiciones culturales.	San Andrés Nuxiño
	Pérdida de la autoidentificación. No respetar usos y costumbres. No tener el respaldo de asambleas comunitarias.	Tlacolula de Matamoros
	Que no velen por los intereses de los pueblos, que no (sic) haya abuso de autoridad, que el partido indígena no (sic) sea corrupto.	Santo Tomás Jalieza
b) Que menos del 40%, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos tengan autoadscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria		
Menos del 60%	Agregado en el requisito 2: que también sea de 60%.	San Antonio Acutla Heroica Ciudad de Tlaxiaco

Menos del 69%	Causa 2: deberían de ser más el 69%.	Cacaloxtepec
Menos del 80%	Menos del 80%.	San Juan Juquila Mixe
Menos del 100%	Agregado en el requisito 2: que no tengan el registro del 100% de los integrantes.	San Pedro Juchatengo Trinidad Zaachila San Francisco Sola
Causa 3 c) Que en menos del 31 por ciento, integrado de forma paritaria, de las personas integrantes de sus órganos directivos hablen alguna lengua indígena, acreditado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)		
Menos del 40%	Agregado en el requisito 3: 40%.	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
Menos del 50%	Agregada a la causa 3: Que sea al menos del 50%	Cacaloxtepec
Que no sea Acreditada por la Asamblea General	Agregado en el requisito 3: y por asamblea general.	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
	Agregado en el requisito 3: además del INPI lo pueda hacer la asamblea comunitaria.	Huajuapán De León
	Que además del INPI sea la asamblea comunitaria.	Santa Catarina Zapoquila
Incumpla el porcentaje de	Que no hablen y escriban en lenguas originarias	Santa Catarina Zapoquila
	debe de hablar y escribir la lengua indígena ser originario de alguna comunidad	San Pedro Nopala

hablante de lengua indígena	porque la población no es hablante mixteco	Villa De Santiago Chazumba
d) Que en menos del 50 por ciento de sus candidaturas a ayuntamientos y a diputaciones por ambos principios, postulen a personas indígenas con autoadscripción indígena calificada emitida por una asamblea comunitaria		
En menos del 75%	Agregado en el requisito 4: por lo menos 75%.	San Juan Bautista Tlachichilco
En menos del 100%	Agregado en el requisito 4: que sea el 100% de integrantes indígenas.	San Pedro Juchatengo San Francisco Sola
	Pierdan registro en cuanto tengan menos del 100% de integrantes de personas indígenas.	Trinidad Zaachila
No comprobar candidaturas indígenas. No respeten los Usos y costumbres al elegir representantes	que los posibles postulados a un partido político sean originarios del estado de Oaxaca y demostrar que es indígena.	San Antonio Acutla
	que la persona no sea indígena (nacido en pueblo indígena). que no lleve su documento donde se aprueba que no es indígena de la asamblea	San Agustín Atenango
	los diputados plurinominales deben ser ciudadanos indígenas y que hablen alguna lengua	Santiago Ayuquillilla Santa Cruz Nundaco
e) Que no destinen recursos de su financiamiento público en la formación de liderazgos políticos indígenas y afromexicanos.		
No aplique el 3% del financiamiento a	Agregado en el requisito 5: 3% de todo el financiamiento.	San Sebastián Tecomaxtlahuaca

la formación de liderazgos	agregado en el requisito 5: 3% de todo el financiamiento.	Huajuapán de León
f) Que en menos del 50 por ciento, integrado de forma paritaria, de sus representantes ante los Consejos Distritales y Municipales durante los procesos electorales ordinarios sean personas indígenas con autoadscripción calificada emitida por una asamblea comunitaria.		
Menos del 100%	Al menos 100%	Trinidad Zaachila San Pedro Juchatengo San Francisco Sola
Menos del 50%	Agregado en el requisito 9: porque consideramos que hasta un 40% se perdiera por completo.	Coatecas Altas
j) Que no postule personas indígenas con autoadscripción en las dos primeras posiciones de la lista de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional		
17 lugares para personas indígenas	Que sean las 17 diputaciones para personas indígenas.	San Pedro Juchatengo
	Que no solo sean el total de 17 lugares para personas indígenas.	Trinidad Zaachila
	Que no solo sean 2, que sean los 17 lugares para personas indígenas.	San Francisco Sola
Eliminación de diputaciones de representación proporcional	Que no haya plurinominales.	Villa De Santiago Chazumba
Otras opiniones y propuestas		
	Para mí es importante que un partido político este porque ellos refuerzan la	Zapotitlán Palmas

Función de partido político indígena	información y son la voz de nosotros como pueblo indígena.	
Opinión en contra de dar reconocimiento	[...]el reconocimiento indígena a los partidos locales no es igual, que un pueblo es reconocido por el art. 2 ya que un partido no tiene costumbres y tradiciones por lo que existe lo que es cultura, y que el pueblo se lo quiere aprovechar de los indígenas y afromexicanos. Y desviar dinero público por lo que no se acuerda el reconocimiento indígena de un partido local.	Santiago Tetepec
	porque nunca nos han representado.	San Pedro Coxcaltepec Cántaros
No reconocimiento a partidos ya existentes	Agregado en requisito 1: no se debe reconocer como indígenas a partidos ya registrados.	Santos Reyes Nopala
Que la representación indígena sea sin partidos políticos	Que de los pueblos indígenas salga quien nos represente en el congreso local y federal sin la intervención de los partidos políticos.	San Mateo Yolochochitlán
	Que de los pueblos indígenas salga quien nos represente en el congreso local y federal sin la intervención de los partidos políticos.	San Lorenzo Cuanecuiltitla
	Que de los pueblos indígenas salga quien lo represente en congreso local y federal.	Santa Ana Ateixtlahuaca
	Permitir a las autoridades municipales establecer de manera autónoma a sus representantes indígenas.	San Francisco Nuxaño
	Que al menos el 90% de la organización pertenezca a una comunidad indígena.	San Francisco Ozolotepec
Que sea un partido de nueva creación	que sea partido de creación y no de los que ya están.	San Juan Mixtepec

	que sean partidos de nueva creación, integrados por la misma comunidad.	San Sebastián Nicananduta
	que sea nueva creación 100% indígena de la misma comunidad.	San Juan Teita
	que sea creación de un nuevo partido salido o nombrado por la comunidad. que no haya participado anteriormente a un partido político.	Santa Cruz Tayata
	No es conveniente formar un partido indígena regional porque gobernaría solo una región de mayor habla, y si son muchos partidos estos no aumentarían sus afiliados.	Santos Reyes Nopala
Desaparición de partidos políticos	que los partidos políticos desaparezcan por violación a sus derechos.	Santiago Tapextla